



**D E C R E T O      N°      27416**

---

Concepción del Uruguay, 13 de abril de 2022.-

**Visto:**

El Expediente N° 1.080.611 ingresado en ésta administración municipal en fecha 03 de noviembre de 2021, los Decretos N° 27.143 y 27.227 de fechas 11 de noviembre y 23 de diciembre de 2021, y;

**Considerando:**

Que, mediante el expediente referenciado, se inicia el llamado a Licitación Pública N° 81/2021, para la "Terminación de 100 viviendas, más Infraestructura en el Municipio de Concepción del Uruguay", tal lo solicitado desde la Coordinación de Infraestructura en el marco del Acuerdo firmado entre el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación y la Municipalidad de Concepción del Uruguay de la Provincia de Entre Ríos, lo que se dispone por Decreto N° 27.143 y se adjudica por Decreto N° 27.227 a la firma Traza SA, por un monto de pesos seiscientos treinta y nueve millones trescientos noventa y nueve mil ciento diecisiete con 10/100 (\$639.399.117,10). Dichas normas se encuentran agregadas a fojas 131/132/133 (primer cuerpo), y 701/702/703 (segundo cuerpo) respectivamente, de las presentes actuaciones.

Que, a fojas 706, obra nota de fecha 14 de febrero de 2022 remitida por el Inspector de Obra Arq. Marcelo Argüello, solicitando la ampliación del monto de obra presupuestado por la suma de \$36.052.046,90, equivalente a un 5.64 % del monto presupuestado.

Que, el mismo tiene como objetivo el desmonte y limpieza del terreno, la nivelación y terraplenamiento del mismo donde se implementará el proyecto de referencia, el Centro de Desarrollo Infantil (financiamiento aprobado y próximos a firmar convenio) y la nueva edificación de la Policía Montada.

Que, el proyecto de referencia se encuentra financiado en el marco del programa "Reconstruir" de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Hábitat, cuyo convenio particular fue celebrado entre las partes el 29 de diciembre de 2021.

Que, actualmente éste Municipio no cuenta con maquinaria y personal suficiente para realizar dichas tareas.- Adjuntando



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Orden N° 1 presentado por el Contratista en la Nota de Pedido N° 1, (fojas 708/709/710).

Que, remitido a dictamen legal, éste es realizado por la Coordinadora de Legislación y Asuntos Jurídicos Dra. Rocío García (fojas 710 y vuelta), quien ante solicitud de la necesidad de ampliar la presente licitación, expresa:

La legislación Provincial prevé esta situación en el Artículo 8° de la Ley de Obras Publicas N° 6351 cuando en su texto reza: "Previo llamado a licitación, a la contratación directa o a la iniciación por vía administrativa de toda obra, trabajo o adquisición, deberá disponerse o estar autorizado el respectivo crédito presupuestario, acorde con el monto que se prevea ejecutar anualmente, excepto ante circunstancias o acontecimientos imprevisibles que hagan indispensable la ejecución de reparaciones o construcciones nuevas, con cargo de solicitar ulteriormente la autorización legal pertinente. Los presupuestos oficiales incluirán hasta un treinta por ciento (30%) para ampliaciones, modificaciones e imprevistos. Cuando el período de ejecución o provisión exceda de un ejercicio financiero, podrá contraerse compromisos con afectación a presupuestos futuros, siempre que el mismo no supere el marco de las posibilidades económicas financieras de la Provincia a juicio del área Ministerial de competencia".

Que además, el mismo texto legal en su artículo 12° , inc b), exceptúa de la obligatoriedad de la Licitación Pública y permite el sistema de Contratación Directa "... Cuando los trabajos que resulten indispensables en una obra en curso de ejecución, no hubiesen sido previstos en el proyecto. El importe de estos trabajos no podrá exceder del cuarenta por ciento (40%) del total del monto contratado. ...".

Que la presente ampliación solicitada, es alcanzada además por la previsión del artículo 45 de la ley, por cuanto se encuentra dentro del 20% previsto dentro del mencionado artículo: "De las alteraciones a las condiciones del contrato", lo que no generará ningún reclamo por parte de la empresa adjudicataria.

Que, a su vez, en el ámbito local, la Ordenanza N° 9622 en su Capítulo Tercero, Artículo N°25 estipula un tope para las ampliaciones del 20% del monto total del contrato, previo informe de la Secretaria de Hacienda acerca de la Disponibilidad Presupuestaria y Financiera como requisito ineludible para validar la ampliación. Por lo expuesto, esa Coordinación sugiere hacer lugar a la ampliación de los trabajos contratados en el presente expediente.

Que, en misma fojas, el Secretario de Hacienda Cr. Oscar Colombo verifica la existencia de fondos y el Coordinador de



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Evaluación de Políticas Públicas y Control Presupuestario Cr. Fernando Picart, informa que la partida principal posee saldo disponible al día de la fecha, sugiriendo que, tratándose de una ampliación voluminosa se anexe un segundo presupuesto para verificar la razonabilidad de lo solicitado por Traza, esto es, 18 de febrero de 2022.

Que, por Decreto N° 27.312 se designa al Arq. Marcelo Argüello, DNI N° 25.991.161, como inspector de la obra: "Terminación 100 Viviendas" correspondiente a Licitación Pública N° 81//2021 -el marco de las facultades de la Coordinación de Infraestructura-, a efectos de ejercer la supervisión de la obra y el control administrativo de la misma, (fojas 714/715).

Que, a fojas 739, el Arq. Argüello manifiesta que se han cotejado los precios unitarios y los mismos se encuentran dentro de los precios de mercado. Tomando como referencia las planillas interactivas del CAPER (Colegio de Arquitectos de la Provincia de Entre Ríos) y de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones de la Provincia, verificando que el ítem N° 1 esto es, desmonte, excavación y limpieza del terreno propuesto, se encuentra por debajo de los montos de referencia en un 8,38%, mientras que el ítem N° 2, relleno, terraplén y compactación con suelo de excavación del lugar (No incluye aporte de suelo) propuesto, se encuentra por debajo de los montos de referencia en un 9.33%.

Que, la ampliación voluminosa de la obra subyace en la magnitud de las cantidades cotizadas, por este motivo, la inspección cuenta con un relevamiento planialtimétrico del estado natural, lo que permitirá comprobar con un nuevo relevamiento de volúmenes que realmente se ejecuten.

Que, concluye expresando que con los desmontes realizados, se rellenarán terrenos aledaños donde ya se están elaborando proyecto para solicitar nuevos financiamientos.

Que, nuevamente el Cr. Fernando Picart, informa que la partida se encuentra con saldo presupuestario al día de la fecha, pasa la presente a la Dirección de Legislación y Asuntos Jurídicos, (fojas 739 vuelta).

Que, la Coordinadora de Legislación y Asuntos Jurídicos Dra. Roció García, realiza un pormenorizado informe de lo actuado y a raíz de que dicha Coordinación ya se expidió respecto de la viabilidad de la ampliación solicitada a fojas 710, opina que no encuentra objeciones legales que efectuar (fojas 740).

Que, en consecuencia corresponde elaborar la norma legal interesada, remitiendo las actuaciones a tales fines, la Dra.



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Rocío García.

**Por Ello:**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY**

**D E C R E T A:**

**Artículo 1º:** Amplíase el presupuesto del Contrato de la Licitación Pública N° 81/2021 para la "Terminación de 100 viviendas, más Infraestructura en el Municipio de Concepción del Uruguay", solicitada desde la Coordinación de Infraestructura, cuya documental obra en Expediente N° 1.080.611, adjudicada a la firma **Traza SA**, por Decreto N° 27.227, en un cinco con sesenta y cuatro por ciento (5.64%) equivalente a la suma de pesos treinta y seis millones cincuenta y dos mil cuarenta y seis con 90/100 (**\$36.052.046,90**) del monto total adjudicado, en virtud de lo expresado en los considerandos precedentes.

**Artículo 2º:** Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente a la Cuenta N° 21108070356.

**Artículo 3º:** Refrenda el presente el Señor Coordinador de Infraestructura.

**Artículo 4º:** Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA  
Presidente Municipal  
Alfredo Alejandro Fernández  
Coordinador de Infraestructura